

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término oportuno presentó escrito de apelación frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021. A despacho para decisión.

Segovia, 21 de septiembre de 2021


ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

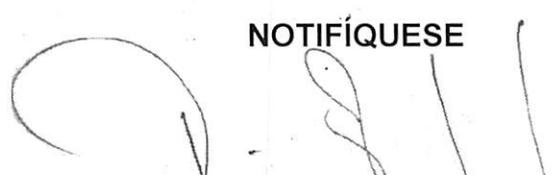
Segovia – Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	RIGOBERTO VASQUEZ PRISCO
DEMANDADOS	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
RADICADO	057364089001 2021 00072 00
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 274-107
ASUNTO	Concede recurso de apelación.

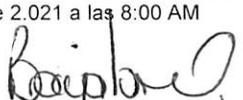
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora frente a la providencia de fecha 6 de septiembre de 2021.

En consecuencia, envíense de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFÍQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>47</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>20</u> del mes de <u>septiembre</u> de 2021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

A.R.O.